

Summits on the Air Cumbres en el Aire

Reglamento General



Referencia del documento	S0.1
Referencia revisión	1.16
Fecha de revisión	01/ago/2010
Fecha inicio del Programa	02/mar/2002

Autorizado por	Grupo Gestor SOTA	Fecha	01/ago/2010
SOTA:	Un concepto original de G3WGV y desarrollado por G3CWI		

Nota

“Summits on the Air” (Cumbres en el Aire), SOTA y el logotipo SOTA son marcas registradas del Programa. Este documento es propiedad del Programa. Se reconocen todas las demás marcas comerciales y derechos de autor mencionados en este documento.

Tabla de contenidos

1	CONTROL DE CAMBIOS.....	3
2	DEFINICIONES.....	6
3	NORMAS DEL PROGRAMA.....	8
	3.1 Propósito.....	8
	3.2 Estructura del Programa.....	8
	3.2.1 Ámbito.....	8
	3.2.2 El Equipo Gestor.....	8
	3.2.3 Las Asociaciones.....	8
	3.2.4 Las Regiones.....	8
	3.2.5 Los Participantes.....	8
	3.2.6 Funcionamiento del Programa.....	9
	3.3 Fecha de Inicio del Programa.....	9
	3.4 El Sistema de Referencias.....	9
	3.5 Criterios para la definición de una cumbre.....	9
	3.6 Altas y bajas de cumbres.....	10
	3.6.1 Activación de cumbres potenciales.....	10
	3.6.2 Baja de cumbres.....	10
	3.7 Reglas para los Activadores.....	10
	3.7.1 Criterios para una activación válida.....	10
	3.7.2 Puntuación.....	11
	3.7.3 Código de conducta.....	11
	3.7.4 Capacidad para llevar a cabo una activación.....	12
	3.8 Reglas para los cazadores.....	12
	3.8.1 Puntuación.....	13
	3.9 Reglas para los escuchas (SWL).....	13
	3.9.1 Puntuación.....	13
	3.10 Modos y Bandas.....	13
	3.11 Sistema de Puntuación.....	13
	3.11.1 Opción de la bonificación estacional.....	14
	3.11.2 Prelación de la puntuación del activador.....	14
	3.12 Documentación.....	14
	3.12.1 Reglamento General.....	14
	3.12.2 Manual de Referencia de la Asociación.....	14
	3.12.3 Otros documentos.....	15
	3.12.4 Prelación.....	15
	3.13 Diplomas.....	15
	3.13.1 Diplomas de ámbito general del programa.....	15
	3.13.2 Otros diplomas SOTA.....	16
	3.14 Administración.....	16
	3.15 Difusión de la Información.....	16
	3.16 Frecuencias SOTA.....	17
	3.17 Marcas registradas y Derechos de Autor.....	17
	3.17.1 Uso del nombre SOTA y del Logotipo.....	17

1 Control de cambios

Fecha	Versión	Detalles
02/mar/02	1.0	Primera versión formal de este documento.
06/mar/02	1.1	Se añade la cláusula en el párrafo 3.4 excluyendo el uso de las abreviaturas de continentes de IOTA como descripción de las regiones SOTA.
01/abr/02	1.2	Separación de las reglas SOTA de los Manuales de Referencia de las Asociaciones y se cambia el nombre a “Reglas Generales”. Aclaración de la redacción del texto referente al número de QSOs necesarios para validar una activación Aclaración de las bandas permitidas en las activaciones. Corrección de errores gramaticales irrelevantes
23/abr/02	1.3	Aclaración de los principios de puntuación para los activadores, se añaden cazadores y escuchas (SWL)
04/feb/03	1.4	Aclaración de la política de expedición de certificados del párrafo 3.13. Inclusión del certificado para escuchas (SWL)
01/mar/03	1.5	Modificación de la regla 3.7.1 para permitir el uso de otros indicativos por los activadores. Nueva cláusula 6 de la regla 3.8 permite de forma explícita que los contactos cumbre a cumbre cuenten para la puntuación como cazador del activador. Regla 3.13.1: Aclaración a la política de expedición de certificados.
24/jun/03	1.6	Se añade la regla 3.17 – Marcas registradas y Derechos de autor.
19/ago/03	1.7	Aclaración de los requisitos de las licencias para activadores, cazadores y escuchas SWL.
01/ene/04	1.8	La regla 3.7.1 aclara los requisitos de situación de la posición de operación de los activadores La regla 3.7.4 contiene información adicional sobre seguridad. La regla 3.8 implementa la revisión de la reclamación de puntos cada 24 horas Regla 3.11.2 actualizada para incluir más información sobre los fundamentos.
02/abr/05	1.9	Regla 3.12 reescrita sustancialmente para adecuar los requisitos de la documentación a la práctica establecida y clarificar las obligaciones de la Asociación respecto a la documentación. Aclaración de la regla de separación vertical
19/oct/05	1.10	Añadida nueva cláusula 12 a la regla 3.7.1 para aclarar las reglas de las activaciones en la frontera de dos o más Asociaciones La regla 3.13.1 reescrita sustancialmente para incluir el diploma de Cumbres Únicas y aclarar la expedición de certificados de más de 1.000 puntos.

Fecha	Versión	Detalles
11/feb/07	1.11	<p>Actualizadas las reglas 3.2.6 y 3.15 para reflejar la implementación del sistema SOTAWatch</p> <p>Modificada la regla 3.2.3 para evitar el conflicto con la regla 3.14 relativa a la responsabilidad de la designación de Gestores de Asociación.</p> <p>Regla 3.7.1, modificada la clausula 8 para clarificar el número de contactos QSO necesarios para validar una activación y reclamar los puntos.</p> <p>Actualizada la regla 3.12.4 para aclarar la prelación en el caso de traducciones del Reglamento General a otros idiomas</p> <p>Modificada la regla 3.14 para requerir que normalmente, el Gestor de la Asociación sea un residente nacional de la Asociación</p> <p>Actualizada la regla 3.17.1 para especificar los requisitos de las paginas web para enlazar con el logotipo SOTA</p>
10/ene/08	1.12	<p>Cambio del formato de los códigos de referencia internacional permitidos</p> <p>Modificación de la definición de Prominencia para especificar un valor mínimo de 150 m.</p> <p>Modificada la regla 3.5 para derogar el uso discrecional de valores de prominencia menores de 150 metros</p> <p>Regla 3.7.1, modificado el apartado 9 para clarificar la validez de los QSOs hechos con activadores en la misma cumbre pero fuera de la Zona de Activación.</p> <p>Regla 3.7.1. Modificado el apartado 13 para clarificar las activaciones de cumbres compartidas por una o mas Asociaciones.</p> <p>Regla 3.8, modificación el apartado 3 para aclarar la validez de los puntos de cazador cuando la UTC no sea igual a la hora local.</p> <p>Modificada la regla 3.11 para derogar las pautas relativas a los porcentajes de las bandas de cumbres. Nueva previsión para permitir menos de cinco bandas de puntuación donde sea procedente.</p> <p>Actualizada la regla 3.14 para prever la continuidad de la participación cuando el puesto de Gestor de Asociación quede vacante</p>
01/abr/08	1.13	<p>Modificada la regla 3.5 para permitir el uso discrecional de valores de prominencia menores a 150 m, hasta un mínimo de 100 m y sujeto a la aprobación del EG.</p>
01/mar/09	1.14	<p>Modificada la regla 3.1 para adaptarla a la regla 3.5</p> <p>Modificada la regla 3.5 para clarificar la gestión de las cumbres borradas o revisadas.</p> <p>Regla 3.7.1 apartado 3 – simplificadas las normas relativas al ascenso final.</p> <p>Regla 3.7.1 apartado 13 – simplificadas las normas para la operación desde cumbres compartidas.</p> <p>Modificada la regla 3.9 para equiparar las normas para los escuchas SWL con las de los cazadores con licencia.</p>

Fecha	Versión	Detalles
01/jun/09	1.15	<p>Modificada la regla 3.6.1 para reflejar el procedimiento habitual relativo al envío de modificaciones. Baja de la opción de aprobación retrospectiva de cumbres borradas.</p> <p>Cambio de nombre de la regla 3.7.3 a “Código de Conducta” y nueva redacción significativa.</p> <p>Modificación de la regla 3.11.2 para permitir mas de un bono estacional dentro de una Asociación.</p> <p>Modificación de la regla 3.12.2 para requerir un formato específico de la información posicional y acuerdo en la fecha efectiva de los cambios del MRA.</p> <p>Todas las referencias al “Equipo Gestor del Programa” modificadas a “Equipo Gestor”.</p>
01/ago/10	1.16	<p>Modificada la regla 3.2.6 para enlazar al Reflector de SOTAWatch en vez de al grupo de Yahoo.</p> <p>Modificada la regla 3.6 para requerir la documentación de soporte para la propuesta de cumbres cuando se soliciten.</p> <p>Modificado el párrafo 3 de la regla 3.7.1 para enfatizar la invalidez de las activaciones realizadas en las proximidades de vehículos a motor.</p> <p>Añadido el párrafo 14 a la regla 3.7.1 para incluir el “Espíritu SOTA” como un factor en la validez de una activación.</p> <p>Borrada la regla 3.11.1 (Opción de estrategia de puntuación alternativa).</p> <p>Vueltos a numerar los apartados siguientes.</p> <p>Cambio del nombre la regla 3.13.2 a “Otros Diplomas SOTA”.</p> <p>Nueva redacción para permitir normas de diplomas que tengan como ámbito mas de una asociación.</p>

2 Definiciones

Se definen los siguientes términos con los significados abajo mostrados. Los términos definidos comienzan con mayúscula, p. ej. "Activador". Los términos que se utilizan asimismo en las definiciones se muestran en *itálica*.

Término	Definición
Activador	Un individuo o grupo de individuos que activan una <i>Cumbre</i> a los efectos de <i>SOTA</i> .
ASL (ASNM)	Altura sobre el nivel del mar (medio). Referido a la altura de una <i>Cumbre</i> .
Asociación	Una <i>Entidad</i> , <i>Subdivisión</i> de una <i>Entidad</i> o grupo de <i>Entidades</i> . La Asociación tiene un conjunto de parámetros y <i>Cumbres</i> acordados, que cumple con el <i>Reglamento General</i> y que ha sido registrado y aceptado por el <i>Equipo Gestor</i> . (Se dice que la <i>Asociación</i> ha sido <i>Constituida</i>).
Manual de Referencia de la Asociación	El documento producido por cada <i>Asociación</i> , que contiene los parámetros de la <i>Asociación</i> , y un listado de las <i>Cumbres</i> válidas y cualquier otra información que se considere útil para el funcionamiento local del <i>Programa</i> .
Cazador	Un individuo que participa en <i>SOTA</i> trabajando <i>Activadores</i> y reclamando los puntos.
Clase	La forma que tiene la participación en el <i>Programa</i> . Las Clases son <i>Activador</i> y <i>Cazador</i> .
Collado	El punto mas bajo a lo largo de una cresta entre dos <i>Cumbres</i> (conocido también como <i>vaguada</i>).
Entidad	Un elemento del listado del DXCC, válido para los diplomas del DXCC. Anteriormente designado como "País" del DXCC. Ver http://www.remote.arrl.org/awards/dxcc/rules.html para mas información
Activación	Una única visita hecha por un <i>Activador</i> o grupo de <i>Activadores</i> a una <i>Cumbre</i> en la que se hace al menos el número mínimo de QSOs especificado en el <i>Programa</i> .
Reglamento General	Las reglas del programa de <i>Cumbres en el Aire</i> , que tienen que cumplir todas las <i>Asociaciones</i> y <i>Participantes</i> .
Constituida	Se dice que una <i>Asociación</i> ha sido <i>constituida</i> cuando su <i>Manual de Referencia de la Asociación</i> ha sido aceptado por el <i>Equipo Gestor</i> .
Código de Referencia Internacional	Una referencia con formato G/LD-003 o W2/WE-003 que identifica unívocamente a una <i>Cumbre</i> en todo el ámbito del <i>Programa</i>
IOTA	Islands on the Air. (Islas en el Aire) Un programa gestionado por la Sociedad de Radio de Gran Bretaña en el que se pueden solicitar diplomas contactando con islas o grupos de islas de todo el mundo.
Equipo Gestor	El equipo a cargo de la administración general del <i>Programa</i> , a nivel mundial.
Posición de Operación	La localización exacta del transmisor que está siendo usado por un <i>Activador</i> con el propósito de activar una <i>Cumbre</i> .

Término	Definición
Participante	Cualquier individuo que está activo en el <i>Programa</i> , incluyendo <i>Activadores, Cazadores y Escuchas (SWL)</i> .
Programa (EI)	Cumbres en el Aire (abreviado como <i>SOTA</i>).
Código de Referencia	Un referencia con el formato LD-003 que identifica unívocamente una <i>Cumbre</i> dentro de una <i>Asociación</i> .
Región	Una subdivisión geográfica adecuada de la <i>Asociación</i> en áreas menores de territorio con propósitos administrativos.
Altura Relativa (Prominencia)	La altura de una <i>Cumbre</i> , en relación al terreno circundante. No está relacionado con la altura sobre el nivel del mar, excepto cuando el terreno circundante incluye áreas costeras. Este valor, a veces referido como Prominencia, no deberá ser nunca menor de 150 m.
Conjunto de Reglas	Las reglas completas del <i>Programa</i> de una <i>Asociación</i> , que comprenden el Reglamento General y el Manual de Referencia de la Asociación.
Escucha (SWL)	Un individuo que participa en <i>SOTA</i> escuchando y anotando las actividades de los <i>Activadores</i> y remitiendo solicitudes de puntos.
SOTA	Summits on the Air – Cumbres en el Aire (el <i>Programa</i>).
Subdivisión	El proceso por el cual grandes <i>Entidades</i> del DXCC se subdividen en áreas mas pequeñas, cada una de las cuales tiene el mismo estatus que una <i>Entidad</i> del DXCC.
Cumbre	Un pico de un monte que cumple con los criterios de validez de la <i>Asociación</i> y al que se le ha asignado un <i>Código de Referencia</i> .
Distancia Vertical	La pérdida máxima de altura permitida en cualquier punto a lo largo de la línea recta entre la <i>Cumbre</i> y la <i>Posición de Operación</i> .

3 Normas del Programa

3.1 Propósito

El propósito de SOTA (el Programa) es promover la actividad de la Radioafición desde las cumbres de las colinas y montañas en los países de todo el mundo y proporcionar un sistema de diplomas para los radioaficionados de todas las Entidades del DXCC.

El programa está destinado a fomentar la actividad desde cumbres claramente definidas, incluidas las principales montañas. Para permitir que la participación en el Programa sea lo más amplia posible, pueden incluirse también cimas menores. Un sistema de puntuación incremental reconoce de forma proporcional los picos mas altos. El Programa no admite la operación desde vehículos a motor.

El programa prevé la participación de Activadores que hacen QSOs desde las Cumbres, Cazadores que contactan con los Activadores y Escuchas SWL.

3.2 Estructura del Programa

3.2.1 Ámbito

El Programa está abierto a todos los radioaficionados del mundo. No hay restricciones en cuanto a quién puede activar Cumbres, aunque es probable que la mayoría de los activadores vivan en las correspondientes zonas. Los Cazadores y Escuchas pueden vivir en cualquier país, aunque no haya Asociaciones cubriendo su zona.

3.2.2 El Equipo Gestor

Un pequeño Equipo Gestor es el responsable de la gestión general del Programa SOTA. Concretamente, es el responsable de crear y mantener el Reglamento General y de determinar la procedencia de las propuestas realizadas por las Asociaciones (ver más adelante).

3.2.3 Las Asociaciones

Las áreas geográficas lógicamente diferenciadas forman los componentes organizativos del Programa SOTA, conocidos como Asociaciones, a través de la adopción del Reglamento General. Hay tres posibles variantes de Asociación:

1. Cada Entidad del DXCC del mundo puede participar en SOTA de forma independiente. La Entidad conforma una Asociación.
2. En el caso de las grandes entidades del DXCC, como pueden ser los EE.UU., pueden existir Subdivisiones como por ejemplo, en estados o provincias. El área formada por una Subdivisión conforma una Asociación.
3. En el caso de Entidades del DXCC relativamente pequeñas, o grupos de Entidades que se agrupen de forma natural, varias Entidades pueden conformar una sola Asociación.

Cada Asociación tiene que tener un Gestor de la Asociación. El Gestor de la Asociación determinará los parámetros que sean adecuados a las necesidades locales. Después elaborará el Manual de Referencia de la Asociación y lo remitirá como una propuesta de participación al Grupo Gestor. Cuando el Manual de Referencia de la Asociación sea aceptado por el Grupo Gestor, se dice que la Asociación ha sido Constituida.

3.2.4 Las Regiones

Dentro del área de una Asociación puede haber una o más Regiones. Estas deben ser geográfica o geológicamente diferenciadas.

3.2.5 Los Participantes

Existen tres Clases de participantes: Activadores, Cazadores y Escuchas (SWL). Se pueden formar grupos para participar en la Clase Activador. Se otorgan puntos para cada Clase, y

existen diplomas para reconocer niveles específicos de logros alcanzados.

3.2.6 Funcionamiento del Programa

El Programa se gestiona vía Internet, utilizando páginas web, foros y el correo electrónico para reducir los costes al mínimo posible. El programa se autofinancia mediante los ingresos de los diplomas, etc. La página web SOTA a nivel mundial es <http://www.sota.org.uk>. Está disponible un grupo de discusión para reportes de Activaciones y otros temas relacionados directamente con el Programa en <http://www.sotawatch.org/reflector.php>.

3.3 Fecha de inicio del Programa

El programa comienza el 2 de marzo de 2002. Cada Asociación tiene su propia fecha de inicio siendo esta la fecha con la que fue Constituida. Las Cumbres pueden reclamarse como trabajadas en cualquier fecha posterior a la fecha de inicio de la Asociación correspondiente.

3.4 El sistema de referencia

A cada Región montañosa de la Asociación se le asigna un código identificador único de dos caracteres. A cada Cumbre de la Región se le asigna un código dentro del rango del 001 al 999 (no se prevé que ninguna región exceda de unos cuantos cientos de Cumbres; si fuera necesario se llevarían a cabo subdivisiones).

Dentro de una Asociación, se crea un código único de referencia con el formato p. ej. **LD-003**. Se utilizan ceros a la izquierda cuando la cifra es menor de 100. El Código de Referencia se utiliza en todo el programa para identificar la Cumbre.

Con el único propósito de la identificación unívoca a nivel mundial se crea un Código de Referencia Internacional SOTA, anteponiendo al Código de Referencia la descripción de la Asociación.

Este puede ser:

1. El prefijo ITU asignado, en el en el caso de que no se haya realizado una Subdivisión. Por ejemplo, G/LD-003.
2. El código ITU asignado mas la identificación de la subdivisión, cuando se hayan realizado Subdivisiones, p. ej. W2/WE-003

Para evitar confusiones con el programa Islas en el Aire (IOTA) las letras de identificación de la Cumbre no deben ser ninguna de las abreviaturas de los continentes, es decir, AF, AN, AS, EU, NA, OC o SA.

Si una cumbre se “mueve” a causa de la realización de mediciones mas precisas, la cumbre mantendrá su código de referencia original si la nueva cima permanece dentro de la Zona de Activación de la antigua cima. Cuando se dé de baja una cumbre por cualquier razón, el código de referencia no deberá ser reutilizado.

3.5 Criterios para la definición de una Cumbre

A cada Asociación se le exige que determine una estrategia para definir una lista de Cumbres que sea congruente con la naturaleza del terreno en general de la Asociación. La definición debe tener en cuenta los siguientes principios rectores.

1. La Asociación debe tener suficiente topología como para que puedan definirse Cumbres significativas. El Equipo Gestor de SOTA recomienda una prominencia mínima de las cumbres de 150 m. El valor mínimo de la prominencia de la Asociación aceptable por el Programa es de 100 m. En el caso de que no se pueda cumplir esta regla, la Entidad o Subdivisión no podrá, por desgracia, participar en SOTA. Las Asociaciones potenciales que deseen usar una prominencia menor de 150 metros, deberán ser capaces de ofrecer justificación suficiente del valor elegido, y ser capaces de demostrar como el uso de un valor de prominencia mas bajo añadiría una viabilidad

- significativa a la asociación proyectada.
2. Las Cumbres deben ser cimas diferenciadas. Esto significa que debe haber una separación vertical de como mínimo el valor de la prominencia de la Asociación entre las Cumbres y sus collados asociados (conocidos también como vaguadas).
 3. El Programa pretende ser de naturaleza incluyente y por tanto, las Cumbres no deben limitarse a los puntos mas altos de una Asociación. Para alentar a la participación de tanta gente como sea posible, cualquier cumbre que cumpla con los requisitos del principio 1 arriba mencionado, debería ser susceptible de ser incluida en el Programa. Un Manual de Referencia de la Asociación que no incluyera una adecuadamente amplia gama de Cumbres, cuando tales picos existieran dentro de sus fronteras, sería susceptible de ser rechazado por el Equipo Gestor.
 4. Las Cumbres que son accesibles por carretera, aun así, pueden ser incluidas en el Programa, aunque la activación desde vehículos no está permitida.

Se admite que la activación desde la cumbre exacta de la Cumbre puede ser difícil e incluso imposible. Es además importante que las activaciones SOTA no interfieran el disfrute de las montañas por terceros. Por tanto, cada Asociación deberá definir la Distancia Vertical desde la cumbre exacta dentro de la que una activación de una Cumbre se considerará válida.

3.6 Altas y bajas de cumbres

La lista de Cumbres de una Asociación no es necesariamente exhaustiva. Se considera aceptable que la lista evolucione con el tiempo, conforme el Programa se desarrolle en la Asociación.

Se pueden añadir Cumbres al Programa siempre y cuando estas cumplan con la definición acordada para la Asociación. Una Cumbre que sea añadida de esta manera será válida para ser activada a partir de la fecha en la que se le adjudique el Código de Referencia.

El Equipo Gestor se reserva el derecho de solicitar información suficiente que confirme que cualquier cumbre propuesta cumpla los criterios requeridos. Dicha información puede incluir referencias a listas de dominio público (www.peaklist.org p. ej.), o los resultados de análisis detallados de datos cartográficos. En el caso de que no se proporcione dicha información adicional, la Cumbre no se añadirá al Programa.

3.6.1 Activación de cumbres potenciales

Los Activadores de las potenciales nuevas cumbres deberían proporcionar datos al Gestor Regional y al Gestor de la Asociación, antes de la Activación, que demostraran que cumplen los criterios. Después, el Gestor de la Asociación asignará un código de referencia, y se acordará una fecha de inicio con el Equipo Gestor.

3.6.2 Baja de Cumbres

Una Cumbre será dada de baja si no consigue cumplir con los criterios (p. ej. debido a un estudio cartográfico mas exacto) Los puntos conseguidos en activaciones de la cumbre anteriores a su baja se mantendrán.

3.7 Reglas para los Activadores

En todas las Activaciones deberán usarse rutas de acceso legítimo y cumplir cualquier normativa local referente a la propiedad. En concreto, los Activadores se asegurarán de que tienen los permisos necesarios para operar desde la Cumbre elegida. Ha de tenerse especialmente en cuenta que acampar durante la noche en algunas áreas de terreno montañoso sin el permiso del propietario del terreno puede no estar permitido.

3.7.1 Criterios para una Activación válida

Para que una Activación sea considerada válida, deben cumplirse los siguientes criterios:

1. El Activador deberá poseer una licencia de transmisión adecuada.
2. Toda la operación deberá cumplir con la normativa de radioaficionados, y deberá utilizar las bandas permitidas para el uso de radioaficionados del país en el que la Asociación esté

localizada.

3. El método de acceso final a la Cumbre debe ser mediante medios no motorizados. La operación no debe realizarse desde el interior o en las proximidades de un vehículo a motor. Ninguna parte de la estación podrá estar conectada en forma alguna a un vehículo a motor.
4. La Posición de Operación deberá estar dentro de la Distancia Vertical permitida a la Cumbre, tal y como se define en la regla 3.5. El terreno entre la posición de operación y la Cumbre real no debe descender por debajo de la Distancia Vertical permitida..
5. Todo el equipo deberá ser transportado al lugar por el grupo Activador.
6. Todo el equipo deberá ser operado mediante una fuente de alimentación portable (baterías, placas solares, etc.) Se prohíbe expresamente la Operación utilizando fuentes de energía instaladas de forma permanente o generadores de combustibles fósiles de cualquier tipo.
7. Toda la operación deberá cumplir con cualquier limitación de uso de equipos de transmisión que pudiera existir en la Cumbre.
8. Deberá hacerse al menos un contacto QSO desde la Cumbre para que sea calificada como activación. Para que una activación valga para asignar los puntos atribuidos a esa Cumbre, deberán hacerse un mínimo de cuatro contactos QSO, cada uno de ellos con una estación diferente.
9. Los contactos QSO con otros situados dentro de la misma Zona de Activación no son válidos para el número total de QSOs.
10. Los contactos QSO realizados a través de repetidores terrestres no cuentan como válidos para el total de QSOs.
11. Los puntos de Activador se asignan a cada operador sin importar el indicativo utilizado. El operador deberá estar autorizado para usar ese indicativo. Múltiples operadores de la misma estación podrán reclamar los puntos de activador. Cada uno de los operadores deberá realizar el número mínimo de contactos arriba determinados para poder solicitar los puntos de activador.
12. Los Activadores deberán remitir un registro de la Activación a fin de solicitar los puntos. Aun en el caso de que no se vayan a solicitar, se insta a los Activadores a que remitan los registros para que las solicitudes de Cazador puedan comprobarse. Los registros pueden ser remitidos cumplimentando el formulario de la página web de SOTA o como un fichero de registro. Los detalles completos se hallan en la página web de SOTA.
13. Cuando a la cima del monte se le hayan asignado códigos de referencia en dos o mas Asociaciones, el Activador podrá solicitar los puntos de cada Asociación, siempre que la Posición de Operación esté dentro de la jurisdicción de la Asociación correspondiente. A menos que las condiciones de la licencia determinen lo contrario, la posición del Operador se considerará la Posición de Operación. La misma cima podrá ser validada una vez al año en cada Asociación.
14. Se espera que todas las activaciones SOTA se lleven a cabo de acuerdo al espíritu del programa.

3.7.2 Puntuación

El Activador podrá solicitar los puntos de la Cumbre en base a las activaciones, sin importar el número total de contactos realizados por encima del mínimo necesario. Una Cumbre puede ser activada tan a menudo como se quiera pero un Activador concreto solo puede solicitar los puntos de la activación de una Cumbre dada una vez por año natural.

Las tarjetas QSL no son obligatorias.

3.7.3 Código de Conducta

La participación en el programa SOTA está abierta a todo el mundo, aunque el uso de ciertas

utilidades tales como SOTAWatch y la base de datos SOTA exigen registrarse. Sin embargo, el Equipo Gestor se reserva el derecho de retirar el permiso para usar dichas utilidades y a dar de baja los datos previamente introducidos en caso de que cualquier participante se comporte de manera contraria a los objetivos de SOTA. En tales casos, esperemos que raros, la decisión del Equipo Gestor será definitiva. Algunos ejemplos de tales conductas inaceptables incluyen, pero no están limitados a:

1. Violaciones persistentes de la Política de Uso Adecuado de SOTAWatch.
2. Realizar solicitudes en la base de datos a cuenta de contactos que no sean validos para SOTA.
3. Amenazar o abusar de los miembros del Equipo Gestor u otros participantes de SOTA.
4. Violaciones reiteradas de las normas SOTA.
5. Utilización indebida del software de SOTA (incluyendo evitar los controles de seguridad o simular ser otro usuario).
6. Comportarse de forma que se desacredite a SOTA.

Ejemplos de comportamiento que pueden implicar un descrédito para SOTA incluyen incumplir las siguientes normas de sentido común.

Los Activadores no deberán causar daño alguno al medio ambiente. Esto incluye el dañar, de forma deliberada o como resultado de falta de cuidado, a la montaña en si misma, paredes, vallas, animales, edificios, etc. Deberá prestarse asimismo atención para no dejar basura. Es desagradable y al mismo tiempo potencialmente peligrosa para los animales.

Los Activadores deberán operar con la consideración debida hacia el resto de la gente que se encuentre en el monte. El ruido excesivo, colocación desconsiderada del equipo y antenas, etc. no se considera aceptable y puede implicar el descrédito del Programa. No hay disculpa para invadir propiedades privadas, y la voluntad del propietario del terreno debe considerarse primordial. Cuando se aparque el vehículo durante la preparación de una activación, ha de tenerse cuidado para evitar obstruir carreteras, caminos y portillos. Si en su vehículo tiene una pegatina de SOTA, ¡ni siquiera hace falta que esté presente para desacreditar a SOTA!

Tanto activadores como cazadores deben operar siempre dentro de los límites de sus licencias. La participación en el programa SOTA hace el comportamiento en el aire extremadamente visible a otros usuarios de las bandas de radioaficionados, y comportamientos indebidos tales como utilizar un lenguaje inadecuado o causar interferencias de forma deliberada no se tolerarán.

Por encima de todo, los participantes deberán operar en forma tal que esté en consonancia con el espíritu del Programa.

3.7.4 Capacidad para llevar a cabo la activación

Los Activadores deberán ser capaces de llevar a cabo las Activaciones que se propongan, y deben llevar el equipo adecuado, teniendo en cuenta el terreno, las condiciones meteorológicas, etc. Los Activadores participan en el Programa completamente bajo su propia responsabilidad, y el Programa en su conjunto no admitirá responsabilidad alguna como consecuencia de lesiones, pérdida de vidas o cualquier otro daño.

Se recuerda a los Activadores que el montañismo es una actividad peligrosa en sí misma. En la montaña pueden ocurrir accidentes y el riesgo ni aumenta ni disminuye debido al programa SOTA.

3.8 Reglas para los Cazadores

1. El Cazador deberá poseer una licencia de transmisión adecuada.
2. El Cazador deberá hacer un contacto con la expedición de la Cumbre en el cual se intercambien al menos los indicativos y reportes en ambos sentidos. Siempre que sea posible, deberá conseguirse también el Código de Referencia SOTA como parte del QSO.
3. Con fecha de efectos de 1 de enero de 2004, solo es válido, a efectos de puntuación, un

QSO por día (definido como desde las 00:00 UTC hasta las 23:59 UTC) con una Cumbre dada.

4. Los contactos QSO realizados vía repetidores terrestres no cuentan como válidos para solicitar puntos.
5. Los Cazadores que deseen participar en el diploma deberán remitir un registro con los detalles de todos los contactos QSO realizados con las Activaciones para las que quieran solicitar los puntos.
6. Las tarjetas QSL no son necesarias
7. Un Activador puede solicitar los puntos de Cazador por los contactos QSO realizados con Activadores situados en otras Cumbres durante su propia Activación.

3.8.1 Puntuación

Los puntos de la Cumbre se consiguen con un solo contacto QSO con la Activación. Hacer múltiples contactos con la misma Activación no supone puntos adicionales.

3.9 Reglas para los escuchas (SWL)

1. Cualquiera puede participar en la sección de Escuchas, tenga una licencia de radioaficionado o no.
2. El Escucha deberá recibir un contacto QSO entre la Activación de la Cumbre y cualquier otro radioaficionado, durante la cual se intercambien al menos los indicativos y los reportes en ambos sentidos. Dicha información deberá ser registrada por el Escucha. Cuando se transmita el Código de Referencia SOTA como parte del contacto, este deberá ser asimismo registrado.
3. Con fecha de efectos de 1 de enero de 2004, solo puntuará un contacto QSO por día con una Cumbre dada.
4. Los contactos QSO realizados a través de repetidores terrestres no puntúan.
5. Los escuchas SWL que deseen participar en el diploma, deberán remitir un registro donde figuren los detalles de todos los contactos QSO escuchados en las Activaciones de las que deseen solicitar puntos.
6. Las tarjetas QSL no son necesarias.

3.9.1 Puntuación

Los puntos de la Cumbre podrán solicitarse escuchando un solo contacto QSO con la Activación. Escuchar múltiples contactos QSO con la misma Activación no supone puntos adicionales.

3.10 Modos y bandas

Son válidos para el Programa todos los modos y bandas de radioaficionado.

3.11 Sistema de puntuación

Se deberá implementar un sistema de puntuación relacionado con la altura de la Cumbre sobre el nivel del mar (ASL), a menos que se demuestre claramente como impracticable (ver más abajo). Cada cumbre valdrá cierto número de puntos, dependiendo de su altura sobre el nivel del mar. Se han definido seis bandas de altura, expresadas en metros, sobre el nivel del mar, y opcionalmente en pies sobre el nivel del mar, cuyos valores se determinan según cada Asociación. Las bandas de altura de cada Asociación son definidos por el Gestor de la Asociación y deberán figurar en el Manual de Referencia de la Asociación.

Los puntos se adjudicarán, tanto a Activadores como a Cazadores, como sigue:

- | | |
|---------|----------|
| Banda 1 | 1 punto |
| Banda 2 | 2 puntos |

Banda 3	4 puntos
Banda 4	6 puntos
Banda 5	8 puntos
Banda 6	10 puntos

Para las Asociaciones que contengan relativamente pocas cimas, tales como Bélgica o la Isla de Man, puede no ser adecuado, o incluso imposible, asignar cumbres a cada una de las ocho bandas. En tal caso, podrán omitirse una o mas de las bandas de los valores superiores.

3.11.1 Opción de la bonificación estacional

Podrá existir una bonificación estacional para todos los Activadores que lleven a cabo Activaciones dentro de una Asociación, a discreción del Gestor de la Asociación. La intención de la bonificación estacional es reflejar el hecho de que para llevar a cabo un desplazamiento seguro por los montes durante el periodo de bonificación, es necesario el uso de equipo extra de seguridad, así como las habilidades necesarias para usarlo. La bonificación podrá aplicarse, por ejemplo, a las condiciones invernales cuando existan variaciones de temperatura significativas, o a otros parámetros, tales como temporadas de monzones, etc.

Solo existirá un periodo de bonificación estacional por año, de una duración máxima de hasta cuatro meses. La bonificación se aplicará tan solo a las Activaciones de las Cumbres mas altas y será, en cualquier caso, de tres puntos. El Gestor de la Asociación determinará si su Asociación puede acogerse a la bonificación estacional, teniendo en cuenta factores de seguridad a nivel local. Deberá definir asimismo las fechas que comprenderán el periodo de bonificación y la altura mínima de las Cumbres que lo incluyan.

En las Asociaciones grandes se prevé que se definan criterios de diferentes bonificaciones estacionales, para las diferentes Regiones, donde variaciones climáticas significativas así lo requieran. Los Gestores de las Asociaciones deberán remitir al Equipo Gestor las solicitudes en dicho sentido, acompañándolas de evidencia que las sustente.

3.11.2 Prelación de la puntuación de los Activadores

En el caso de que un Activador activara una Cumbre mas de una vez a lo largo del año, podrá reclamar los puntos de una cualquiera de ellas. Si solo una de las Activaciones hubiera sido realizada durante el periodo en el que la bonificación estacional estuviera en vigor, podrá reclamar esta activación con la mayor puntuación.

3.12 Documentación

El archivo de documentos SOTA se mantiene en formato de documento Microsoft Word, y se publica en formato Adobe PDF. A todos los documentos SOTA se les deberá dar un formato que cumpla con el estilo adoptado por SOTA. Existen plantillas disponibles a demanda.

Todos los documentos tendrán un código único de documento que será asignado por el *Equipo Gestor* para indicar que dicho documento ha sido publicado oficialmente. Se mantendrá un registro en el que figurarán todos los documentos que hayan sido publicados de forma oficial.

3.12.1 El Reglamento General

El Reglamento General (este documento) proporciona un marco de trabajo dentro del que opera el *Programa*. Es mantenido por el *Equipo Gestor*.

3.12.2 El Manual de Referencia de la Asociación

Cada *Gestor de Asociación* deberá crear un Manual de Referencia de la Asociación (MRA) que incluirá los datos específicos de la Asociación que adapten el *Programa* a las necesidades del ámbito de la Asociación.

Los MRA deberán publicarse en inglés, y opcionalmente en cualquier otro idioma que sea apropiado para la Asociación.

El MRA deberá incluir las siguientes secciones:

- Capítulo 1 – Control de cambios
- Capítulo 2 – Datos de Referencia de la Asociación. Como mínimo, deberá contener los parámetros de la Asociación, pero también podrá contener información general de utilidad para posibles participantes.
- Capítulo 3 – Datos de Referencias de las Cumbres. Este capítulo contendrá las Cumbres válidas en formato tabular. Las tablas podrán dividirse en *Regiones* y podrán contener además información específica de la Región de utilidad para posibles participantes. La mínima información requerida que deberá figurar en las tablas será:
 1. El Código de Referencia SOTA.
 2. El nombre de la Cumbre. Preferiblemente, este será el que figure en los mapas locales. Si no existiera, se podrá usar un nombre usado localmente.
 3. La situación, con precisión no menor de 250 metros, usando latitud y longitud en formato decimal. Se podrá especificar también la situación en otros formatos como el sistema locator Maidenhead u otro sistema de referencia cartográfico reconocido a nivel nacional.
 4. La altura de la *Cumbre* en metros sobre el nivel del mar.
 5. La altura de la *Cumbre* en pies sobre el nivel del mar.
 6. La puntuación asignada a la *Cumbre*.

Es responsabilidad del Gestor de la Asociación el mantenimiento del MRA cuando se añadan nuevas Cumbres o cuando sea necesario realizar otros cambios. El Gestor de la Asociación deberá enviar el manual actualizado y los ficheros de bases de datos relacionados al Equipo Gestor cada vez que se realicen cambios. La fecha de efectos se acordará entre el Gestor de la Asociación y el Equipo Gestor.

El MRA es autorizado por el Equipo Gestor. Una Asociación se considerará operativa tan solo cuando su MRA haya sido debidamente autorizado.

3.12.3 Otros documentos

Ocasionalmente podrán elaborarse otros documentos.

3.12.4 Prelación

El Reglamento General tendrá prioridad sobre el Manual de Referencia de la Asociación en caso de conflicto. El Reglamento General tendrá asimismo prioridad sobre cualquier otra documentación del programa, oficial o de cualquier otra clase; p. ej., Directrices para el Operador, etc. Cuando el Reglamento General haya sido traducido a otros idiomas, la versión en inglés tendrá prioridad sobre las versiones en otros idiomas en caso de conflicto.

3.13 Diplomas

3.13.1 Diplomas de ámbito general del Programa

Se otorgarán certificados y placas reconociendo los logros alcanzados en el ámbito general

del programa SOTA, comprendiendo a todas las Asociaciones.

Hay dos categorías de diplomas:

- Diploma de Todas las Cumbres. Valen todas las cumbres, sometidas a los criterios de calificación de la regla 3.7, 3.8 o 3.9 según proceda
- Diploma de Cumbres Únicas. Cada Cumbre vale una vez, sin importar el número de activaciones validadas.

Se otorgan certificados por 100, 250, 500, 1000, 2500, 5000 puntos, y así sucesivamente, en cada una de las categorías de diplomas. Se otorgan diplomas independientes en las secciones de Activadores, Cazadores y Escuchas SWL.

En la categoría del diploma de Todas las Cumbres, se otorgan, bajo demanda, los siguientes trofeos:

- Trofeo “Mountain Goat” (Cabra Montesa) para los Activadores que alcancen los 1000 puntos.
- Trofeo “Shack Sloth” (Perezoso Casero) para los Cazadores que alcancen los 1000 puntos.
- Trofeo “SWL” para los Escuchas de Onda Corta (SWL) que alcancen los 1000 puntos.

Todos estos certificados y trofeos se expiden bajo demanda, por el Administrador de Diplomas del Equipo Gestor, en base a los registros cargados en la base de datos on-line. Se efectuarán cargos para cubrir costes.

3.13.2 Otros diplomas SOTA

Además de los certificados y trofeos de ámbito general del Programa, las Asociaciones, particulares, o grupos podrán definir sus propios diplomas usando los datos de las cumbres SOTA (o un grupo de estas). Tales diplomas podrán ser definidos dentro de los límites de una única Asociación o comprendiendo varias de estas. (p. ej. Los Alpes o los EE.UU.) Estos diplomas podrán definirse en la página web oficial de SOTA, sujetos a la aprobación del Equipo Gestor.

3.14 Administración

El Equipo Gestor administra el Programa de manera voluntaria, y tiene la responsabilidad general sobre el funcionamiento del Programa en todas las Asociaciones. Sus decisiones son definitivas.

El Equipo Gestor nombrará un Gestor de la Asociación en cada Asociación, normalmente un residente nacional, que se encargará de asesorar sobre el funcionamiento del Programa en dicha Asociación. En concreto, el Gestor de la Asociación creará y mantendrá el Manual de Referencia de la Asociación y acordará sus contenidos con el Equipo Gestor. Si una Asociación Constituida se hallara sin un Gestor de la Asociación por cualquier razón, la responsabilidad revertiría al Equipo Gestor hasta que se hubiera nombrado un nuevo Gestor de la Asociación.

El Gestor de la Asociación nombrará, a su discreción, Gestores Regionales según se requiera para cada región montañosa de la Asociación, a fin de proporcionar conocimiento local al Gestor de la Asociación y al Equipo Gestor. Así mismo, podrán ponerse en contacto con el Gestor Regional los posibles activadores que planeen visitar el área para solicitar asesoramiento.

3.15 Difusión de la Información

Se anima a los Activadores de Cumbres a que den publicidad a sus Activaciones previstas a fin de maximizar las oportunidades de los Cazadores de contactar con ellos. Se han preparado herramientas en Internet para este propósito a las que cualquier parte interesada puede suscribirse.

En la Web se mantendrán listados de las cumbres a las que se les hayan asignado referencias. Las reglas del programa para cada Asociación se publicarán en la página web.

3.16 frecuencias SOTA

No existen frecuencias específicas para SOTA, pero se anima a los Activadores a sugerir frecuencias en las que estarán activos en cada activación en concreto. Dado que las activaciones se realizan habitualmente en QRP, debería tenerse en consideración el uso de las frecuencias QRP reconocidas internacionalmente.

3.17 Marcas Registradas y Derechos de autor

“Summits on the Air”, SOTA y el logotipo SOTA son marcas registradas del Programa. Todos los documentos publicados por *El Programa* son propiedad intelectual del *Programa*.

3.17.1 Uso del nombre SOTA y su logotipo

El nombre SOTA y su logotipo pueden usarse libremente con propósitos sin ánimo comercial que estén claramente relacionados con el programa. Ejemplos serían el uso del logotipo en una tarjeta QSL o como parte de una página web personal.

Las organizaciones comerciales que deseen hacer uso del nombre SOTA o su logotipo deberán primero discutir sus intenciones y después obtener la autorización del *Equipo Gestor*.

Cuando se use el logotipo SOTA en una página web, el gráfico podrá incluir de forma opcional un enlace con la página web oficial de SOTA, <http://sota.org.uk>. No se permite enlazar desde el gráfico del logotipo SOTA a cualquier otra página.